



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 NOV. 1983

Expte. N° 1.095/76

VISTO:

La resolución N° 082-82 por la que se aplican sanciones a personal no docente por sucesivas y reiteradas llegadas tarde al trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio tales sanciones no fueron aplicadas en su oportunidad, presentando a la vez el mismo personal recurso de reconsideración;

Que Asesoría Jurídica aconseja hacer lugar a esos recursos / disminuyendo la sanción;

Que dadas las fechas en que se producen las reiteradas llegadas tarde y el informe de su jefe de servicio, hacen en la actualidad inoportuna la aplicación de sanciones;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

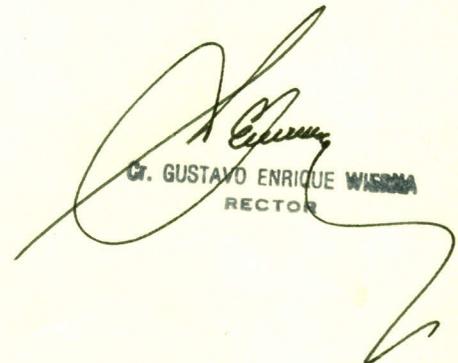
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Derogar la resolución N° 082 del 18 de Marzo de 1982.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTÉS DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Cr. GUSTAVO ENRIQUE WISDOMA
RECTOR

RESOLUCION N° 649-83